Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

la permission de algunos Capitulares de tenerme
sobre si los Instrumentos que llevo referidos y aun
que tengo contra dha mancomunidad de dha ciudad
y obra por auer que el derecho dispone no poder
averseado antes bien continua en ella [illegible] que
y de lo demas que huuiere lugar por lo tocante
llamarme y seguir mis derechos en tpo debido
forma y ante el superior tribunal que me perteneze
y porque no es justo q esta Ciudad proceda con
tanta omision en la Justicia que me asiste con los
tambien omo quererme debolver dhos Instrum.tos
ni hauerseme dado testimonio de ello en varios
Peticiones que tengo pedido solo a fin de seruirme en estos casos por tanto
el recurso que me pertenece a V.S. pido y sup.co
para su deuido remedio [illegible] peticiones como
se sirua mandar decretar las dhas [illegible] Instrum.tos
tambien que se me entreguen los dhos [illegible] que asi
para deducir en Justicia mis derechos [illegible] deuida
es Justicia y de lo contrario omiso o denegado [illegible] daños perjui-
mente hablando protesto todos los [illegible] que nesesaria-
cios que se me siguieren y recrecieren [illegible] de derecho
y de seguir contra quien lugar huuiere [illegible] y ello &a=
[illegible] pido Justicia [illegible]

Dn Alexandro de Castañeda

[illegible] dixo que [illegible]
Entendido por esta Ciudad [illegible] obligacion
dora tan recargada de su primera [illegible] atendiendo a la
para estar [illegible] mente
obseruacion de las R.s ordenes de S. Mag.d que especialmente a los
[illegible] sobre Donatiuos y